

CUADRO RESUMEN

DATOS PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

1.-	Órgano de Contratación:	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA.- Comisión de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España. CIF: Q-2802216-H
2.-	Número de Expediente:	138/2016
3.-	Objeto del contrato:	Contratación de la prestación de servicios de emisión de certificados digitales reconocidos a potenciales beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
4.-	Gastos de anuncios oficiales:	Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de los anuncios, ya sea en el DOUE, o en el BOE, o en cualquier otro medio de comunicación que la Cámara de Comercio de España haya considerado necesario hasta un máximo de 2.000 EUROS

5.-	Presentación de los sobres	<p>Horario Oficial de Registro: de 9 a 14 horas.</p> <p>Fecha límite de Presentación: 40 días a partir de su publicación en el DOUE, BOE y Perfil de Contratante de la Cámara de España. (18/10/2016)</p> <p>SÓLO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE TRES SOBRES, en los que se señalará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La referencia del procedimiento (“<i>PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE N° 138/2016</i>”) 2. El nombre del participante. 3. Su dirección, teléfono y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones. <p>En cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (Conteniendo un juego de documentación). • En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico). • En el Sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (Conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico). <p>Apertura de proposiciones técnicas (Sobre 2): se anunciará en el Perfil del Contratante una vez que finalice el plazo de presentación de ofertas.</p> <p>Apertura de proposiciones económicas (Sobre 3): 03/11/2016 a las 12:00 horas.</p>
6.-	Tipo de contrato:	Contrato sujeto a regulación armonizada
7.-	Clasificación del contrato:	79132100-9 (“Servicios de certificación relacionados con la firma electrónica”)

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES RECONOCIDOS A POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (EXPEDIENTE Nº 138/2016)

ÍNDICE

CAPÍTULO I. GENERAL 1

Sección 1ª. Descripción del Programa Integral de Cualificación y Empleo y elementos que lo componen

CLÁUSULA 1ª. Introducción.

Sección 2ª. Características básicas del contrato

CLÁUSULA 2ª. Naturaleza de la contratación.

CLÁUSULA 3ª. Objeto

CLÁUSULA 4ª. Prestaciones que deben facilitarse a las empresas beneficiarias.

CLÁUSULA 5ª. Duración de la contratación

CLÁUSULA 6ª. Valor estimado y presupuesto del contrato.

CLÁUSULA 7ª. Régimen jurídico.

CLÁUSULA 8ª. Documentos contractuales.

CLÁUSULA 9ª. Publicidad.

CAPÍTULO II. NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Órgano competente

CLÁUSULA 10ª. Definición del Órgano competente.

Sección 2ª. Forma y procedimiento de la contratación

CLÁUSULA 11ª. Procedimiento de licitación.

Sección 3ª. Capacidad para concurrir al procedimiento

CLÁUSULA 12ª. Condiciones de aptitud.

CLÁUSULA 13ª. Uniones Temporales de Empresas.

CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Sección 1ª. Lugar y plazo de presentación de proposiciones

CLÁUSULA 14ª. Lugar y plazo.

CLÁUSULA 15ª. Presentación de proposiciones.

CLÁUSULA 16ª. Efectos de la entrega de proposiciones.

Sección 2ª. Requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 17ª. Contenido.

Sección 3ª. Sobre 1

CLÁUSULA 18ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sección 4ª. Sobre 2

CLÁUSULA 19ª. Contenido: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Sección 5ª. Sobre 3

CLÁUSULA 20ª. Contenido: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Sección 6º Otros requisitos de las proposiciones

CLÁUSULA 21ª. Confidencialidad.

CLÁUSULA 22ª. Propiedad Intelectual.

CLÁUSULA 23ª. Protección de datos.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Sección 1ª. Apertura de proposiciones

CLÁUSULA 24ª. Apertura y calificación de sobres.

CLÁUSULA 25ª. Subsanación de errores.

Sección 2ª. Valoración de las proposiciones presentadas

CLÁUSULA 26ª. Criterios para la adjudicación.

CLÁUSULA 27ª. Metodología de valoración de criterios.

Sección 3ª. Contratación de licitadores

CLÁUSULA 28ª. Propuesta de adjudicación, requerimiento de documentación al licitador seleccionado y adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 29ª. Garantía definitiva.

CLÁUSULA 30ª. Contrato y gastos.

CLÁUSULA 31ª. Condición de la Contratación

CLÁUSULA 32ª. Falta de formalización del Contrato

Sección 4ª Otras cuestiones

CLÁUSULA 33ª. Cesión de la contratación.

CLÁUSULA 34ª. Subcontratación.

CLÁUSULA 35ª. Revisión de precios.

CLÁUSULA 36ª. Resolución de la contratación.

Anexo I: Modelo de Declaración responsable.

Anexo II: Modelo de presentación de oferta.

Anexo III: Modelo de oferta económica.

Anexo IV: Modelo de relación de trabajos.

Anexo V: Modelo de currículum

CAPÍTULO I.

GENERAL

SECCIÓN 1ª. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE CUALIFICACIÓN Y EMPLEO Y ELEMENTOS QUE LO COMPONENTEN

CLÁUSULA 1ª. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes del Programa Integral de Cualificación y Empleo

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes menores de 25 años al mercado de trabajo, y que debe ponerse en práctica por medio de un sistema consistente en medidas de apoyo ajustado a las circunstancias nacionales, regionales y locales. Este sistema está financiado por la Unión Europea (FSE-YEI 2014-2020).

El **Plan de Implantación de la Garantía Juvenil** es la iniciativa desarrollada por España a este respecto, y comprende un conjunto de actuaciones en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 que España envió a la Comisión Europea en dic de 2013. Este Plan tiene como objetivo optimizar los recursos que, en virtud de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del conjunto de los fondos comunitarios, especialmente los procedentes de Fondo Social Europeo, se encuentran a disposición de España y que se constituyen como una de las palancas financieras fundamentales para el impulso de la Garantía Juvenil. A partir de esto se constituye el **Sistema Nacional de Garantía Juvenil**.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante, "**Cámara de España**") ha planteado el **Programa Integral de Cualificación y Empleo** (en adelante, **PICE**), como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020. Se trata de una serie de medidas enmarcadas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Garantía Juvenil en España de forma inmediata y en todo el territorio nacional, personalizadas, en forma de itinerario.

La Cámara de España ha planteado el siguiente programa para el colectivo de jóvenes sin empleo y sin estudios como un itinerario que aborda tanto la mejora de la educación y la formación como el fomento a la contratación y el autoempleo.

Los objetivos que se deben alcanzar con el programa son los siguientes:

- La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas.
- Mejorar la activación temprana y perfeccionar los procesos de intermediación y movilidad laboral de las personas jóvenes.
- Mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de las personas jóvenes.

- Apoyar el espíritu emprendedor fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento de las personas jóvenes.

La Cámara de España es el organismo impulsor del PICE y titular del mismo ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, actuando como institución promotora, coordinadora y supervisora de la calidad del programa ante la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo.

A continuación se muestra el presupuesto total de los planes ejecutados por Cámaras de Comercio en el marco del PICE, cuyo período de ejecución tiene lugar hasta el 31 de diciembre de 2018:

Planes	Presupuesto Total	FSE	Cofinanciación Nacional
Plan de Capacitación	148.838.370,00 €	136.767.578,19 €	12.070.791,81 €
Plan de Movilidad	9.010.200,00 €	8.279.472,78 €	730.727,22 €
Plan de Formación Dual	19.844.300,00 €	18.234.927,27 €	1.609.372,73 €
TOTAL	177.692.870,00 €	163.281.978,21 €	14.410.891,76€

En el marco de las actuaciones desarrolladas por la red cameral, las Cámaras de Comercio se han constituido como uno de los actores principales en las tareas de inscripción de jóvenes en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (en adelante, SNGJ), a través de los denominados “**Puntos de Inscripción Camerales**”, presentes en más de 120 puntos de atención distribuidos por la práctica totalidad del territorio nacional, y que se han constituido como una buena práctica por parte de las instituciones europeas y por las autoridades nacionales vinculadas a la gestión de los fondos comunitarios. Asimismo, constituye el elemento básico que permite a las Cámaras de Comercio entrar en contacto con los jóvenes y garantizar su implicación con las actuaciones vinculadas al SNGJ, sean o no desarrolladas por éstas.

El funcionamiento del Punto de Inscripción Cameral se lleva a cabo en los espacios físicos ubicados en las instalaciones de las 84 Cámaras de Comercio participantes, y tiene como fundamento **ayudar al joven a completar el proceso de inscripción en el SNGJ a través de la generación de un certificado digital que pasa a disposición del joven en el propio punto de inscripción**, de carácter gratuito y con una vigencia inicial de un año, que permite al joven completar en una única visita su proceso de solicitud de inclusión en el fichero de jóvenes beneficiarios del SNGJ.

Esta contratación versa sobre la necesidad de garantizar la prestación del servicio que las Cámaras de Comercio llevan a cabo para favorecer la inscripción de los jóvenes a través del citado Punto de Inscripción Cameral, una herramienta que alcanza una dimensión de más del 15% del número de jóvenes que ingresan en el SNGJ, y que ha sido reconocido por distintas autoridades como un elemento fundamental para la buena marcha del SNGJ

1.2. Naturaleza de la Cámara de España:

El artículo 20.1. de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, configura a la Cámara de Comercio de España como una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La Cámara de España está integrada por representantes de las Cámaras de Comercio de todas las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, las grandes empresas de mayor contribución, las organizaciones empresariales y de autónomos, los Ministerios por razón de la competencia y las Federaciones de las Cámaras Oficiales españolas en el extranjero, y es el organismo de representación, relación y coordinación de las mismas.

SECCIÓN 2ª. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 2ª. NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la estructura de funcionamiento del Plan de Garantía Juvenil y del Programa Integral de Cualificación y Empleo, y de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020, la Cámara de España participa en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, como Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo Juvenil, según lo establecido en el Acuerdo de Atribución de Funciones entre la Subdirección General de la Unidad Administradora de Fondo Social Europeo y la Cámara de España, de fecha 20 de mayo de 2016.

CLÁUSULA 3ª. OBJETO.

3.1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento consiste en la contratación de la empresa que prestará los servicios de emisión de certificados digitales de persona física en los Puntos de Inscripción Camerales, destinados a potenciales beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas quedan delimitadas las características exigidas a las prestaciones que la entidad adjudicataria realizará en el marco del presente contrato.

Teniendo en cuenta la consideración de unidad funcional que presenta el presente objeto del contrato, derivada de la imposibilidad de que las prestaciones que lo componen sean llevadas a cabo por empresas diferentes, no se plantea la división en lotes del citado objeto.

3.2. CÓDIGO DEL CONTRATO

El Código que corresponde al contrato, según la nomenclatura es el 79132100-9 (“Servicios de certificación relacionados con la firma electrónica”).

CLÁUSULA 4ª. PRESTACIONES QUE DEBEN FACILITARSE.

1.1. Tipología de trabajos a desarrollar

Se diferencian los siguientes servicios a prestar por el adjudicatario dentro del objeto del presente procedimiento:

- Servicios de emisión y revocación de certificados digitales a través de los Puntos de Inscripción Camerales.
- Servicios de validación de certificados digitales a través de OCSP y CRL.
- Servicios necesarios para la constitución de los Puntos de Inscripción Camerales como autoridad de registro.
- Servicios de formación a técnicos de Cámaras que actúen como operadores de la autoridad de registro.
- Servicios de soporte a técnicos de Cámaras que actúen como operadores de la autoridad de registro.

De acuerdo con lo anterior, los requerimientos técnicos mínimos de las prestaciones que el proveedor contratado deberá poner a disposición de la Cámara de España quedan detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 5ª. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de dos años, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo. Los servicios estarán finalizados y facturados en todo caso antes de 31 de diciembre de 2018

No obstante lo anterior, se establece un **plazo máximo de 8 semanas** a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el contrato, para que todos los Puntos de Inscripción Camerales queden habilitados para la emisión de los certificados digitales.

CLÁUSULA 6ª. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor estimado y presupuesto del contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (342.800,00 euros) no estando incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que asciende a SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (71.988,00€). Es decir, el valor estimado total (IVA INCLUIDO) es de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (414.788,00€).

El presupuesto de licitación correspondiente al plazo de ejecución del contrato (2 años) se desglosa en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO IVA NO INCLUIDO	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO
Plataforma de emisión, revocación y validación de certificados en modalidad SaaS + servicios de soporte a operadores de la autoridad de registro	48.000,00 euros	58.080,00 euros
Servicios de constitución de Puntos de Inscripción Camerales en autoridad de registro	20.000,00 euros	24.200,00 euros
Servicios de formación a operadores de la autoridad de registro	25.200,00 euros	30.492,00 euros
Cuotas por certificados emitidos (máximo 60.000 certificados, siendo el precio unitario máximo por certificado equivalente a 4,16 euros IVA excluido)	249.600,00 euros	302.016,00 euros
Total presupuesto	342.800,00 euros	414.788,00 euros

El cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el Artículo 302 del TRLCSP.

Con carácter general la facturación de los servicios se realizará, previa remisión de las correspondientes facturas y aceptación de los trabajos realizados por la Cámara de España, de la siguiente forma:

- Plataforma de emisión, revocación y validación de certificados en modalidad SaaS y servicios de soporte a operadores de la autoridad de registro
Trimestralmente, previa entrega de la factura correspondiente y aceptación por parte de la Cámara de España
- Servicios de constitución de Puntos de Inscripción Camerales en autoridad de registro
100% tras la constitución de todos los Puntos de Inscripción Camerales en autoridad de registro, previa entrega de la factura correspondiente y aceptación por parte de la Cámara de España
- Servicios de formación a operadores de la autoridad de registro
100% tras la impartición del plan de formación presencial en las 84 Cámaras de Comercio participantes en el Programa Integral de Cualificación y Empleo, previa entrega de la factura correspondiente y aceptación por parte de la Cámara de España
- Cuotas por certificados emitidos

Trimestralmente, por el importe que resulte de calcular el número de certificados emitidos durante el trimestre por el precio unitario de emisión ofertado que los licitadores reflejarán en el Anexo III (Oferta Económica), previa entrega de la factura correspondiente y aceptación por parte de la Cámara de España.

Cada factura irá acompañada de un dossier justificativo de los certificados emitidos, que incluirá la siguiente información:

- N° Certificados Emitidos por Cámara de Comercio.
- N° Certificados Emitidos por CCAA/Provincia.
- Relación de personas físicas a las que se les emite certificado (DNI, nombre y apellidos).

No tendrá derecho el contratista al abono de las mejoras realizadas sin autorización expresa del órgano de contratación.

El pago lo realizará la Cámara de España en el plazo de sesenta (60) días naturales contados desde la aprobación de la factura por parte de Cámara de España.

La Cámara de España se reserva el derecho de detraer del precio las penalidades impuestas por la Cámara de España al contratista de conformidad con el presente Pliego.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara de España. El presente contrato será cofinanciado con cargo a Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

CLÁUSULA 7ª. RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras, Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación y el régimen patrimonial de las Cámaras se regirá por el Derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Por otra parte, dado el origen europeo de los fondos aplicables (FSE) al Programa Integral de Cualificación y Empleo, este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias dispuestas en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020.

En consecuencia, dicho Reglamento determina que el procedimiento de contratación debe garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía. En su virtud y para cumplir con dichas exigencias, este procedimiento se acomoda voluntariamente a los principios y normas que rigen para los poderes adjudicadores en los contratos sujetos a regulación armonizada en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para velar por el pleno respeto de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, no discriminación y confidencialidad.

En todo caso, el Contrato que la Cámara de España suscriba con el contratista tendrá carácter privado.

CLÁUSULA 8ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El documento de formalización del contrato
- La oferta presentada por el contratista.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Particulares.

CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se anunciará *en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el perfil de Contratante de la Cámara de España (<http://www.camara.es>), en el que estarán disponibles los Pliegos que rigen el procedimiento.

CAPÍTULO II

NORMAS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN 1ª. ÓRGANO COMPETENTE

CLÁUSULA 10ª. DEFINICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE

La Comisión de Contratación de la Cámara de España será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la empresa será la denominada “Mesa de Contratación”, que formulará una propuesta de adjudicación a la Comisión de Contratación de la Cámara de España.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** el Director del Área de Competitividad.
- **Secretario:** un miembro del Área de Competitividad (el Responsable del Contrato)
- **Vocal (jurídico):** designado entre el personal del Departamento Jurídico de la Cámara de España
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área de Sistemas de Información de la Cámara de España.
- **Vocal (técnico):** designado entre el personal del Área de Competitividad.
- **Vocal (financiero):** designado entre el personal del Departamento Financiero de la Cámara de España.

En el acto público de apertura de las proposiciones se dará cuenta de las personas que han sido designadas para el desempeño de los cargos indicados.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser suplida por un empleado de la Cámara de España con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquéllas se han producido.

La Comisión de Contratación estará integrada por el Tesorero Adjunto de la Cámara de España y por los siguientes miembros:

- La Directora Gerente de la Cámara de España
- El Secretario General de la Cámara de España
- Un representante del Departamento Jurídico de la Cámara de España
- Un representante del Departamento Financiero de la Cámara de España

Tanto la Mesa de Contratación como la Comisión de Contratación, antes de formular su propuesta o decisión, podrán solicitar cuantos informes técnicos consideren precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

SECCIÓN 2ª. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 11ª. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La contratación se licitará por procedimiento abierto, se tramitará de forma ordinaria, y se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del

Sector Público y en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero. Se considera que éste es el procedimiento que mejor garantiza la publicidad, transparencia y libre concurrencia al permitir valorar otras cualidades de las entidades participantes, aparte de las meramente económicas e, igualmente, el más adecuado para la finalidad pretendida pues se intenta obtener no sólo el mejor precio sino las mejores características de los servicios ofertados.

SECCIÓN 3ª. CAPACIDAD PARA CONCURRIR AL PROCEDIMIENTO.

CLÁUSULA 12ª. CONDICIONES DE APTITUD.

12.1. Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, ni igualmente en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.2. Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

12.3. Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La concurrencia de estos requisitos se demostrará mediante la realización de una declaración responsable, sin perjuicio de que la empresa seleccionada deberá presentar las correspondientes certificaciones expedidas por los organismos competentes, según señala en el apartado 5 de la cláusula 18ª de este Pliego.

12.4. Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

CLÁUSULA 13ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan

otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias descritas en la cláusula 18ª referidas a personalidad del empresario y su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

La duración de las uniones temporales de empresarios deberá extenderse hasta cubrir la totalidad de las actividades realizadas al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

SECCIÓN 1ª. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 14ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de España, en la calle Ribera del Loira, 12 - 28042 (Madrid) a la atención de “Departamento de Formación”, hasta las 14:00 horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 a 14:00 horas.

No obstante el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de España tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama.

A estos efectos se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio, la Cámara de España, cuyo fax es el (+34 91 590 69 08)

Transcurridos los diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara de España la documentación, ésta no será admitida en ningún caso. Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo II del presente Pliego.

CLÁUSULA 15ª. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada empresa interesada sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir opciones, alternativas o variantes.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a. No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b. No podrán presentar su proposición individualmente.

CLÁUSULA 16ª. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Además, al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) La prestación de los servicios que, como empresas contratadas, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la empresa contratada, la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SECCIÓN 2ª. REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES

CLÁUSULA 17ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento (*“PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES RECONOCIDOS A POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. EXPEDIENTE N° 138/2016”*)
2. El nombre del participante.

3. Su dirección, teléfono, y número de fax, a efectos de notificaciones y comunicaciones.

4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un juego de documentación).
- En el sobre número 2: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).
- En el sobre número 3: “PROPOSICION ECONOMICA” (conteniendo dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico).

La Cámara de España se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso la documentación podrá presentarse en original o copias que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

No obstante, el órgano de contratación podrá exigir a los licitadores la aportación de los documentos o justificantes que se consideren oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida anteriormente.

Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del presente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

SECCIÓN 3ª: SOBRE 1

CLÁUSULA 18ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL

El sobre número 1 deberá contener los siguientes documentos:

- a) Aquellos que acrediten la personalidad del empresario. Y, en su caso, su representación.
- b) Los que justifiquen la solvencia económica o financiera en los términos señalados a continuación.
- c) Los que justifique la solvencia técnica o profesional en los términos previstos a continuación.
- d) Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.

- e) En su caso, el Documento Europeo Único de Contratación.
- f) Otros documentos.

Los documentos a que se refieren los puntos anteriores se presentarán en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

18.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y capacidad de contratar

Este aspecto se acreditará a través de las siguientes vías:

- Cuando se trate de empresarios individuales: copia legitimada del Documento Nacional de Identidad.
- Si el empresario fuese persona jurídica: La escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, o aquel que legal o reglamentariamente le sustituya, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea)

Igualmente deberá aportarse, poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirá de aportar los

documentos relativos a que se refieren los apartados anteriores, siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado, en todo caso, de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

18.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Este aspecto se acreditará a través de al menos una de las siguientes vías:

- La existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 342.800 euros y vigente, como mínimo, hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, y compromiso de su renovación o prórroga en caso de resultar adjudicatario que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro.

- El volumen de negocios en el ámbito de los servicios de certificación relacionados con la firma electrónica que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a una vez y media (1,5) del valor anual del contrato (225.001 euros).

La acreditación de este criterio se llevará mediante declaración responsable del empresario y presentación de las cuentas anuales de los tres (3) últimos años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto que, según el balance de las cuentas anuales aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil correspondientes al último ejercicio finalizado, y, en su defecto, de las correspondientes al último ejercicio cuyo periodo de presentación haya finalizado, sea positivo, o lo que es lo mismo, la ratio entre activos y pasivos superior a la unidad.

La acreditación de este requisito se llevará a cabo a través de las cuentas anuales del último ejercicio finalizado aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirán de aportar los documentos relativos a que se refieren los apartados anteriores.

El certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado deberá ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

18.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Para acreditar la solvencia técnica se requerirá en todo caso:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco (5) años que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, debiendo recoger un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 225.001 euros (IVA no incluido).

La acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

La relación de servicios o trabajos deberá de ser presentada necesariamente siguiendo el modelo incluido en el **Anexo IV** del presente documento.

En caso de uniones temporales de empresas, los servicios o trabajos podrán haber sido ejecutados por cualquiera de los integrantes de la UTE.

- Las titulaciones académicas o profesionales del personal responsable de la ejecución de la prestación requerida de servicios. Las titulaciones se acreditarán mediante copia del título junto a declaración jurada.

Asimismo, tendrá que adjuntarse la relación del personal responsable de la ejecución de la prestación. El citado personal deberá acreditar una experiencia mínima acorde a los requerimientos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada perfil en el ejercicio de tareas análogas a las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberá acreditarse aportando currículum vitae de las personas propuestas según el formato definido en el **Anexo V**.

- Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el proceso de prestación del servicio, estén o no integrados directamente en la empresa ofertante. Para acreditar la disponibilidad de los medios no integrados en su empresa, los licitadores podrán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que los tienen efectivamente a su disposición.

En concreto, en razón del objeto de este contrato, se considera que, para acreditar la solvencia técnica del contratista, el equipo que se dedique específicamente a la ejecución de los trabajos deberá estar compuesto por los siguientes perfiles:

- Responsable del proyecto con al menos 2 años de experiencia en proyectos similares.
 - Técnico especializado en el ámbito legal con al menos 2 años de experiencia en proyectos similares.
 - Técnico de sistemas con al menos 2 años de experiencia en proyectos similares.
 - Técnico Formador con al menos 2 años de experiencia en proyectos similares.
 - Técnico de soporte con al menos 2 años de experiencia en proyectos similares.
- En su caso, indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Además de los requisitos mencionados, deberán aportarse uno o varios de los siguientes medios para acreditar la solvencia técnica:

- Una declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años.
- Una declaración del material y equipo técnico de los que disponga el empresario para la prestación efectiva de los servicios.
- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad.

18.4. Documento Europeo Único de Contratación

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.1 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación del Documento Europeo Único de Contratación, de 6 de abril de 2016, los licitadores podrán acreditar mediante la presentación del “Formulario normalizado del documento Europeo Único de Contratación (DEUC)” que consta en el Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7, de 5 de enero de 2016 (que está disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>), o bien, mediante el formulario normalizado del DEUC que apruebe la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado u otro órgano administrativo, que acredite lo siguiente:

- no hallarse en ninguna de las situaciones de exclusión o posible exclusión de los licitadores contempladas en el art. 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,
- cumplir con los requisitos de capacidad (apartado 18.1), solvencia económica y financiera (apartado 18.2) y capacidad técnica y profesional (apartado 18.3).

En ese caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá reclamar y exigir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que el licitador aporte la documentación acreditativa exigida en el presente PCAP del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de contrato.

En el caso que dicho requerimiento no sea atendido en tiempo y forma por el licitador, podrá ser excluido del procedimiento.

18.5. Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar

- Declaración responsable, realizada conforme al Anexo I del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

18.6. Otros documentos

- Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le concederá un plazo de diez días hábiles para que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de las relaciones jurídicas derivadas del presente procedimiento, tanto frente a la Cámara de España o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto a desarrollar, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos podrán presentarse en original o copias que tengan el carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

El órgano de contratación podrá exigir a los licitadores la aportación de los documentos o justificantes que se consideren oportunos con objeto de verificar la autenticidad de la documentación referida en los apartados anteriores.

SECCIÓN 4ª: SOBRE 2

CLÁUSULA 19ª. CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En este sobre, como justificación de la propuesta técnica se incluirán, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos acreditativos de los elementos distintos del precio que constituyen criterios de selección de las empresas contratadas, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, y de que la estructura de la oferta sea la que el ofertante considere más adecuada, las propuestas deberán comprender, al menos, los siguientes elementos de un modo expreso:

I) DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR LA EMPRESA LICITADORA

Contenido detallado de la propuesta adaptado a las prescripciones incluidas en el punto 3º del pliego de prescripciones técnicas referidas a:

- Emisión, revocación y validación de certificados digitales.
- Constitución de los puntos de inscripción camerales como autoridad de registro.
- Formación a técnicos de Cámaras.
- Soporte a técnicos de Cámaras.

II) PLAN DE TRABAJO

III) INFORMACIÓN ADICIONAL

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por técnicos competentes.

Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

Los documentos podrán presentarse en original o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente y en lengua castellana o mediante traducción oficial, prevaleciendo ésta en caso de discrepancias.

En ningún caso se incluirá en el Sobre 2 documentación sobre la oferta económica correspondiente al Sobre 3, ni referencia alguna a la misma, siendo esto causa de exclusión.

Tal y como se indica, deberán entregarse dos ejemplares de la oferta técnica en papel, además de una copia en formato electrónico (soporte CD o similar).

El número máximo de folios admitido para el global de la propuesta es de 50 impresos a una sola cara en tamaño A4.

SECCIÓN 5ª: SOBRE 3

CLÁUSULA 20ª: CONTENIDO: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El sobre número 3 deberá contener dos ejemplares en papel y uno en formato electrónico (en soporte CD o similar) de la proposición económica formulada conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga, calculado y presentado en euros, con dos decimales y sin IVA o su equivalente, que deberá indicarse como partida independiente.

Las ofertas económicas no podrán exceder del precio de licitación, ni de los precios unitarios referidos a componentes de la prestación ni de los importes correspondientes a las distintas prestaciones que constituyen el objeto del contrato, establecidos en la Cláusula 6ª del presente Pliego.

SECCIÓN 6ª OTRAS CONDICIONES

CLÁUSULA 21ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de cláusulas particulares y en el de prescripciones técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo

dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de España o de otros agentes del Programa Integral de Cualificación y Empleo para la ejecución del Contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los agentes responsables del Programa Integral de Cualificación y Empleo o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de España y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con la Cámara de España los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 22ª. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de Propiedad Intelectual sobre las obras de todo tipo que resulten de la ejecución del contrato, a excepción de la plataforma de emisión y gestión de los certificados digitales en modalidad Software As A Service, pertenecerán a la Cámara de España en exclusiva para todo el mundo y por el tiempo de duración legal de los derechos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Propiedad Intelectual, y demás normativa en la materia.

El adjudicatario reconoce expresamente que la Cámara de España es titular exclusivo de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos encomendados por virtud del contrato -con la excepción establecida en el párrafo anterior-, y como tal, todos los derechos de explotación inherentes a los mismos pertenecen exclusivamente a la Cámara de España carácter mundial, quien podrá ejercerlos en la forma más amplia que la Ley permita, comprendiendo ello su reproducción, distribución, transformación, comunicación pública y puesta a disposición en cualquier soporte, formato o idioma, y con los efectos que las leyes determinen. En consecuencia, el adjudicatario se abstendrá de comercializar, publicar o difundir, o comunicar de cualquier forma, total o parcialmente el

contenido de los citados materiales y trabajos sin el consentimiento previo expreso de la Cámara de España.

Asimismo, el adjudicatario deberá adoptar las medidas oportunas para asegurarse de que ninguna de las personas que tiene a su cargo así como ningún tercero, pueda reclamar a la Cámara de España ningún tipo de derecho sobre los trabajos realizados, comprometiéndose a eximir de responsabilidad a la Cámara de España por las actuaciones que se produzcan contraviniendo lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1996 y demás normativa sobre la materia. De este modo, el adjudicatario exonerará a la Cámara de España de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros por reclamaciones de los servicios, materiales, procedimientos y medios utilizados para la ejecución del contrato objeto del presente Pliego, procedentes de los titulares de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos.

El adjudicatario se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar a la Cámara de España cualquier material que, como consecuencia de la prestación de servicios obre en su poder o de su personal y se compromete a no hacer uso de los mismos una vez finalizado el contrato.

La Cámara de España se compromete, al extinguirse el contrato por cualquier causa, a entregar al adjudicatario cualquier material distinto al que le pertenece por virtud del contrato, como guías, documentos, metodologías que se deriven de la ejecución del contrato, etc. y que, como consecuencia de la prestación de servicios, obre en su poder o de su personal y se compromete a no hacer uso de los mismos una vez finalizado el contrato.

CLÁUSULA 23ª. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara de España, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del servicio contratado.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de las acciones descritas en el presente procedimiento y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Cámara de España y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforma lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata a la Cámara de España y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación de servicios pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

CAPÍTULO IV.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SECCIÓN 1ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

CLÁUSULA 24ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, el Presidente de la Mesa ordenará la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada por la Mesa, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no se ajuste a los términos de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 25ª.

El acto de apertura del sobre 2 se efectuará públicamente por la Mesa de Contratación. El lugar, día y hora en que vaya a realizarse dicho acto se anunciará en el Perfil del Contratante (www.camara.es), una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

La ponderación asignada a los criterios no económicos correspondiente a cada una de las ofertas admitidas, se dará a conocer en el acto público de apertura del Sobre 3, que se efectuará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio del presente procedimiento.

Terminado el acto de apertura de los sobres, la Mesa iniciará seguidamente, a puerta cerrada, el estudio técnico y económico de las proposiciones admitidas, que continuará en días sucesivos si fuera preciso.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 25ª. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Si, antes de la apertura del Sobre 2, la Mesa de Contratación observare defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo.

En el supuesto del citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la sede de la Cámara de España (Calle Ribera del Loira, 12, C.P. 28042 -Madrid-).

SECCIÓN 2ª. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

CLÁUSULA 26ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

Con la apertura del SOBRE 2 cuyo contenido es la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA se procederá a valorar los aspectos de las proposiciones cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el apartado 26.1 de este mismo documento.

- **CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR, hasta 40 puntos distribuidos de la siguiente forma:**

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
Adecuación, nivel de detalle y claridad de exposición del servicio de emisión, revocación y validación de certificados digitales de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.1 del pliego de prescripciones técnicas, incluyendo: <ul style="list-style-type: none">○ Características técnicas y funcionales de la plataforma (hasta 2 puntos)○ Condiciones de disponibilidad del servicio (hasta 2 puntos)○ Cumplimiento de estándares (hasta 1 punto)	Hasta 5 puntos

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
<p>Adecuación, nivel de detalle y claridad de exposición de la metodología propuesta para la ejecución de la actividad conducente a la constitución de los puntos de inscripción camerales como autoridad de registro de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2 del pliego de prescripciones técnicas, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificación de fases, actores participantes y responsabilidades (hasta 2,5 puntos) ○ Identificación detallada de las actividades a desarrollar dentro de cada fase (hasta 2,5 puntos) ○ Identificación de entregables, justificación y descripción detallada del alcance de los mismos (hasta 2,5 puntos) 	<p>Hasta 7,5 puntos</p>
<p>Adecuación, nivel de detalle y claridad de exposición del plan de formación propuesto para cubrir la formación a operadores de la autoridad de registro de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.3 del pliego de prescripciones técnicas, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Contenido de las sesiones de formación (hasta 3 puntos) ○ Propuesta tentativa de calendario de jornadas presenciales en Cámaras de Comercio (hasta 4 puntos) ○ Garantía de formación continua (hasta 3 puntos) 	<p>Hasta 10 puntos</p>
<p>Adecuación, nivel de detalle y claridad de exposición de las características del servicio de soporte técnico a operadores de la autoridad de registro de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.4 del pliego de prescripciones técnicas, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Canales de atención habilitados (hasta 2 puntos) ○ Procedimiento de atención (hasta 4 puntos) ○ Mecanismos habilitados para el seguimiento de la calidad del servicio (hasta 4 puntos) 	<p>Hasta 10 puntos</p>

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
<p>Adecuación y nivel de detalle del plan de trabajo presentado en relación presentado para la puesta en marcha del servicio en las condiciones y plazos establecidos incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Identificación de fases, actividades dentro de cada fase, dependencias entre actividades e hitos (hasta 2,5 puntos) ○ Composición y organización del equipo de trabajo (hasta 2,5 puntos) ○ Coherencia de la planificación que permita asegurar la puesta en marcha del servicio en los plazos establecidos (hasta 2,5 puntos) <p>abarcando la totalidad de los servicios solicitados en el pliego de prescripciones técnicas</p>	Hasta 7,5 puntos

- **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, hasta 60 puntos distribuidos de la siguiente forma:**

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
Oferta económica -precio global- incluyendo todos los servicios solicitados en los pliegos.	Hasta 60 puntos

El precio ofertado. El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta, respetando lo establecido en la Cláusula nº 20 del presente Pliego y siguiendo la regla de valoración establecida en la Cláusula nº 27, apartado 27.1, del presente Pliego.

CLÁUSULA 27ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. La Mesa de Contratación podrá proponer que se declare desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible conforme a los criterios de valoración aplicables.

27.1. Regla para la valoración del precio.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = X * Min / Of$$

Donde

- P* es la puntuación obtenida
- X* es la mayor cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado
- Min* es la oferta más baja de todas las presentadas
- Of* es la oferta correspondiente al licitador que se valora

27.2. Ofertas anormales o desproporcionadas.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la Cámara de España, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta cinco (5) días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara de España podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que, en caso de resultar adjudicatario, aporte una garantía definitiva de hasta el 10% del importe de adjudicación.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

CLÁUSULA 28ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y ADJUDICACIÓN.

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, la Mesa de Contratación elevará a la Comisión de Contratación de la Cámara de España una propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la proposición económicamente más ventajosa o una propuesta de declarar el procedimiento desierto.

La Cámara de España se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación, si bien no podrá declararse desierto una licitación cuando exista alguna oferta que se ajuste a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego.

La Comisión de Contratación, recibida y valorada la propuesta de la Mesa, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, tras lo cual y atendiendo a los criterios de valoración señalados en el Pliego, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas, y posteriormente requerirá al licitador cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal como se señala en el apartado

5º de la Cláusula 18ª; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato; y de haber constituido la garantía definitiva conforme se expone en la cláusula siguiente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación mencionada, la Comisión de Contratación adjudicará el contrato. El acuerdo de adjudicación se deberá adoptar en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de apertura de las proposiciones presentadas. Transcurrido dicho plazo sin que la Cámara hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

La adjudicación, que será motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante de la página Web de la Cámara de España.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, la notificación podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, sin perjuicio de que el plazo para considerar rechazada la notificación a que se refiere el apartado tercero del citado artículo, será de cinco días.

CLÁUSULA 29ª. GARANTÍAS.

29.1. Importe de la Garantía definitiva

Se requerirá a la empresa seleccionada para que, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que reciba el requerimiento de documentación a que se refiere la Cláusula 28ª, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por un 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA.

La garantía definitiva deberá ser constituida, a elección de la empresa, mediante alguna de las siguientes formas:

- a) En metálico o en valores públicos o privados.
- b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá reunir los siguientes requisitos: garantizar íntegramente la cuantía indicada, ser indivisible, a primer requerimiento y con renuncia al beneficio de excusión.

- c) Por contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Si la garantía no llegase a formalizarse por causa imputable al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, no se efectuará la adjudicación a su favor, y, en consecuencia se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

29.2 Duración de la garantía definitiva

La garantía definitiva deberá permanecer vigente hasta transcurrido un año del final de la contratación.

CLÁUSULA 30ª. CONTRATO Y GASTOS.

30.1.- Formalización del Contrato y publicidad de la formalización.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, la Comisión de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

El Contrato se formalizará mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por un representante de la Cámara de España y, por la otra, por un representante de la empresa contratada.

El Contrato tendrá por objeto regular los derechos y obligaciones que, han de corresponder a la Cámara de España y a la empresa contratada.

Al propio tiempo, la empresa contratada suscribirá una copia de este Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación.

La formalización del contrato se publicará en el DOUE, BOE y en el perfil del contratante de la página web de la Cámara de España.

30.2.- Gastos.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos. Estos comprenderán, en concreto, los siguientes conceptos: gastos para la publicación de anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales, o en cualquier otro medio comunicación que la Cámara de España haya estimado necesario, hasta un máximo de 2.000 euros; los de formalización del contrato, en supuestos de elevación a escritura pública; así como

cuantas licencias, autorizaciones y permisos, procedan en orden a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 31ª. CONDICIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La adjudicación y desarrollo del contrato objeto de licitación se somete a condición (en adelante, la “Condición”). Dicha condición consiste en la efectiva adjudicación de financiación con cargo al Fondo Social Europeo (FSE) para la Cámara de España y la disponibilidad de la misma durante todo el plazo de vigencia del contrato para la ejecución del Programa Integral de Cualificación y Empleo.

En caso de que la Cámara de España no obtenga los citados fondos solicitados para la financiación del Programa Integral de Cualificación y Empleo, ésta quedará libre de toda responsabilidad, obligación o pago.

Durante la vigencia del contrato, la falta o insuficiencia de los fondos será causa de resolución o suspensión del mismo, sin derecho a indemnización de ningún tipo para el contratista.

Los licitadores interesados en participar en el presente procedimiento deberán tener presente que, en modo alguno, el órgano de contratación será responsable de los daños y perjuicios, de cualquier naturaleza y alcance, incluido el lucro cesante, en caso de resolución o suspensión por el indicado motivo.

Por consiguiente, al presentar su oferta, el interesado acepta plenamente la existencia de esta “Condición”, así como sus posibles consecuencias.

CLÁUSULA 32ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma, o no constituyera la garantía prevista por causa imputable a ella, o se negare a suscribir el Contrato en los términos que han sido indicados, quedará sin efecto la contratación acordada por la Cámara de España, con reserva del derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados frente al adjudicatario fallido.

SECCIÓN 4ª. OTRAS CUESTIONES.

CLÁUSULA 33ª. CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la adjudicación del presente procedimiento de licitación.

CLÁUSULA 34ª. SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubiere indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por la Cámara de España.

En ningún caso podrán ser objeto de subcontratación la prestación de los servicios descritos en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%) al importe de adjudicación.

CLÁUSULA 35ª. REVISIÓN DE PRECIOS

El importe de los servicios que, en su caso, vayan a ser prestados por la empresa contratada, no podrá ser objeto de revisión.

CLÁUSULA 36ª. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

36.1. Causas de Resolución de la contratación

La Cámara de España resolverá el Contrato cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual descritos en la cláusula 8ª.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

36.2. Penalizaciones.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

36.3. Cláusula Penal

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara de España tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de España de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable y sin perjuicio de la facultad de la Cámara de España de instar - en su caso - la resolución del contrato por incumplimiento.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ANEXO I: Modelo de Declaración responsable

ANEXO II: Modelo de presentación de oferta

ANEXO III: Modelo de oferta económica

ANEXO IV: Modelo de relación de trabajos

ANEXO V: Modelo de currículum

ANEXO I AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de servicios de emisión de certificados digitales reconocidos a potenciales beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Expte. nº 138/2016), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, sobre contratación pública.
3. Que la Sociedad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de 2016
[Firma y rubrica]

ANEXO II AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de servicios de emisión de certificados digitales reconocidos a potenciales beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Expte. nº 138/2016), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Declara que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

Y declara que ha presentado una propuesta de participación en el proceso de licitación:

- a) Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:
 - i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
[Índice del Sobre 1]
 - ii. Sobre 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
[Índice del Sobre 2]
 - iii. Sobre 3: PROPOSICION ECONOMICA
[Índice del Sobre 3]
- b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].
- c) Declara que, a efectos de las notificaciones, consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio preferente de comunicación y por tanto solicita que las notificaciones en el presente procedimiento que se realicen a la siguiente dirección de correo electrónico:

En ..., a ... de ... de 2016

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:
- Dirección:.....
- E-mail:

ANEXO III AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F número.....y domicilio en, en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de servicios de emisión de certificados digitales reconocidos a potenciales beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Expte. nº 138/2016), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, por el precio global, IVA excluido (*o su equivalente*), que se señala a continuación:

Precio global ofertado para el plazo de ejecución del contrato (2 años)¹

Importe base global: _____ Euros (IVA excluido, con dos decimales)²

Importe de IVA (21%): _____ Euros (con dos decimales)

Importe total global: _____ Euros (IVA incluido, con dos decimales)

El precio global ofertado corresponde con el siguiente desglose³:

Plataforma de emisión, revocación y validación de certificados en modalidad SaaS + servicios de soporte a operadores de la autoridad de registro (2 años)

Importe base: _____ Euros (IVA excluido, con dos decimales)

Importe de IVA (21%): _____ Euros (con dos decimales)

Importe total: _____ Euros (IVA incluido, con dos decimales)

Servicios de constitución de Puntos de Inscripción Camerales en autoridad de registro (2 años)

Importe base: _____ Euros (IVA excluido, con dos decimales)

Importe de IVA (21%): _____ Euros (con dos decimales)

Importe total: _____ Euros (IVA incluido, con dos decimales)

Servicios de formación a operadores de la autoridad de registro (2 años)

Importe base: _____ Euros (IVA excluido, con dos decimales)

Importe de IVA (21%): _____ Euros (con dos decimales)

Importe total: _____ Euros (IVA incluido, con dos decimales)

¹ El importe global ofertado no puede ser superior al presupuesto máximo de licitación: 342.800 euros (sin IVA).

² Este será el importe sobre el que se aplicará la fórmula de valoración del precio ofertado, descrita en la Cláusula 26.

³ Los importes base de los diferentes servicios no podrán superar lo especificado en la Cláusula 6 del presente Pliego. Asimismo, la suma de los importes base de cada servicio tendrá necesariamente que coincidir con el importe base del precio global ofertado.

Cuota correspondiente a los certificados emitidos (2 años)⁴

Coste unitario por certificado: _____ (IVA Excluido, con dos decimales)
Importe base (coste unitario x 60.000 certificados): _____ Euros (IVA
excluido, con dos decimales)
Importe de IVA (21%): _____ Euros (con dos decimales)
Importe total: _____ Euros (IVA incluido, con dos decimales)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de 2016

[Firma y rúbrica]

⁴ El cálculo deberá realizarse en función del coste unitario descrito en el presente apartado y sobre la estimación máxima de certificados a emitir (60.000 certificados).

ANEXO IV AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE RELACIÓN DE TRABAJOS PARA JUSTIFICAR LA SOLVENCIA TÉCNICA

En el caso de Uniones Temporales de Empresas, estos documentos se cumplimentarán para cada una de las empresas participantes.

Relación de los principales servicios o trabajos por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 225.001 euros (IVA no incluido), realizados por el licitador durante los últimos cinco (5) años

Clave (1)	Nombre del Proyecto	Entidad contratante y persona de contacto	Fechas de comienzo y fin	Precio del proyecto (sin IVA)	Nº Página en memoria de proyectos (2)
R1					
R2					
R3					

(1) Se denominarán R1, R2, R3... a los proyectos que la empresa considere como referentes, siendo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 225.001,00€ (IVA no incluido).

(2) Para cada proyecto se presentará en la página de la memoria indicada en esta columna una descripción suficiente del alcance del mismo que permita contrastar que se trata de trabajos naturaleza y características similares al objeto de la convocatoria

ANEXO V AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

MODELO DE CURRÍCULO

Empresa	
Nombre y apellidos	
Titulación Académica	
Perfil a desempeñar en el equipo de trabajo	

Cliente	
Perfil desempeñado	
Fecha Inicio proy. y fecha fin.	
Responsabilidades asumidas	
Relación con el perfil a desempeñar	

Declaración responsable del trabajador

D./Dña. declara que los datos consignados en este currículum son totalmente ciertos.

Fecha y firma,